



INFORME SOBRE LAS SOLICITUDES RECIBIDAS Y EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE GESTIÓN DE RIESGOS DE INUNDACIÓN PARA ACTUACIONES PREVENTIVAS DE LA PELIGROSIDAD POR INUNDACIÓN EN TERRENOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL O EN TRAMOS DE SU COMPETENCIA. AÑOS 2024-2025 (Expediente: SH-2024-000003).

La Orden MAT/638/2024, de 5 de junio, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones en materia de gestión de riesgos de inundación para actuaciones preventivas de la peligrosidad por inundación en terrenos de titularidad municipal o en tramos de su competencia, años 2024-2025, se publicó en el boletín oficial de Aragón, núm. 118, de 19 de junio de 2024.

La citada orden tiene como finalidad, en el ejercicio de las competencias propias en materia de gestión integral de riesgos de inundación y de la actividad de fomento a través del otorgamiento de ayudas y subvenciones, aumentar la seguridad y disminuir el riesgo y vulnerabilidad de la población afectada por riesgos de inundación en Aragón.

El apartado tercero de la orden de convocatoria concreta como actividades subvencionables las siguientes actuaciones preventivas de la peligrosidad o de reparación de daños por inundación, a desarrollar en terrenos de titularidad municipal o en tramos de cauce de competencia municipal en cuanto a su acondicionamiento y mantenimiento, previa autorización del organismo de cuenca:

- a) Trabajos de limpieza y recogida de materiales, retirada de troncos, ramas muertas, desbroce y poda de vegetación que entorpezca el curso de las aguas.
- b) Trabajos de reparación de daños.
- c) Trabajos de acondicionamiento y restauración del dominio público hidráulico y forestal en la ribera.

Este informe se redacta de conformidad con el apartado decimotercero punto 3.b) de la Orden MAT/638/2024, de 5 de junio, como fase previa a la evaluación de las solicitudes, para realizar un primer análisis de las solicitudes recibidas y verificar el cumplimiento de los datos relativos a la actuación subvencionable y de las condiciones impuestas para adquirir la condición de entidad beneficiaria.



1. Solicitudes recibidas.

La orden de convocatoria se publicó en el boletín oficial de Aragón, núm. 118, de 19 de junio de 2024 y concedía un plazo de presentación de solicitudes de 20 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación, por lo que el plazo se inició el 20 de junio y finalizó el 17 de julio de 2024.

Transcurrido dicho plazo, se constata que se han recibido un total de 37 solicitudes, 9 de entidades locales ubicadas en Huesca, 7 de Teruel y 21 de Zaragoza, todas ellas dentro del plazo establecido.

Todas las solicitudes se han presentado electrónicamente, con certificado digital de la entidad local, a través de la sede electrónica de la administración pública de la Comunidad Autónoma de Aragón conforme al modelo específico disponible en el siguiente enlace:

<https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/subvenciones-actuaciones-preventivas-frente-inundacion-2024>, cumpliendo, por tanto, lo indicado en el apartado undécimo de la orden de convocatoria.

2. Subsanación de solicitudes.

El apartado duodécimo, punto 6, de la Orden MAT/638/2024, de 5 de junio, establece lo siguiente:

“6. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en esta convocatoria, se requerirá a la entidad interesada para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, con la advertencia que si no lo hiciese se le tendrá por desistida de su solicitud. La subsanación deberá realizarse conforme a lo indicado en el punto noveno de esta convocatoria.”

La subsanación deberá realizarse en formato electrónico en la sede electrónica de la Administración Pública de Aragón, a través del Servicio de Soporte de Tramitación, “Subsanación o mejora de la solicitud de inicio de un procedimiento”, disponible en <https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/subsanaciones/9473>.

Por tanto, una vez finalizado el plazo de presentación, se ha realizado la revisión previa de las solicitudes recibidas y se ha procedido a remitir los correspondientes



requerimientos de subsanación a aquellas entidades locales que han presentado solicitudes que no cumplen los requisitos establecidos en la orden de convocatoria.

Se han enviado un total de 19 requerimientos de subsanación a las entidades locales que se indican en el anexo I de este informe. Se constata que todos los ayuntamientos han subsanado su solicitud.

3. Aclaraciones tras las subsanaciones.

Tras analizar las subsanaciones recibidas se ha remitido un segundo requerimiento de subsanación a aquellas entidades locales que la documentación presentada ofrecía dudas sobre los requisitos establecidos en la orden de convocatoria.

Se han enviado un total de 4 nuevos requerimientos de subsanación a las entidades locales que se indican en el anexo II de este informe: Biescas, ELM de Aso de Sobremonte, Boquiñeni y Torremocha del Jiloca, que cumplen parcialmente y tendrán que modificar su solicitud para poder ser valoradas. Los detalles quedan explicados en los siguientes apartados.

Antes de finalizar plazo, el 4 de septiembre de 2024, se constata que todos los ayuntamientos han subsanado su solicitud.

4. Cumplimiento de requisitos para ser beneficiario de la subvención.

El apartado quinto de la orden de convocatoria establece los requisitos para poder ser entidad local beneficiaria de la subvención:

“1. Podrán ser beneficiarias de las subvenciones a las que se refiere la presente Orden, los Municipios y entidades de población que figuren clasificados en Zona A (de Riesgo Alto) en el Anexo XII, tabla 12: Municipios que deben elaborar plan de actuación de ámbito local, del Decreto 201/2019, de 8 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión del Plan Especial de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones en Aragón.



2. No podrán obtener la condición de beneficiarios las entidades que incurran en alguna de las causas de prohibición previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como las obligaciones del artículo 9 del Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, ni las que incumplan alguna de las condiciones exigidas en la vigente Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

3. Tampoco podrán obtener la condición de beneficiarios las entidades que no se hallen al corriente de sus obligaciones formales y materiales con el Instituto Aragonés del Agua en relación a los tributos gestionados por este o tener pendiente la devolución de anticipos de obras ejecutadas por el propio Instituto.

4. La acreditación de las circunstancias exigidas para obtener la condición de entidad beneficiaria se realizará en el momento de la solicitud en los términos previstos en el punto duodécimo de esta orden, y deberá mantenerse en todo momento, sin que se realice ningún pago en caso de detectarse incumplimiento de alguna de las obligaciones a que se hallan sujetas.”.

En el anexo III de este informe se recoge para cada una de las solicitudes la comprobación de todos los requisitos para poder ser entidad beneficiaria de la subvención, de forma que se concluye que todas las entidades locales cumplen con dichos requisitos a excepción del ayuntamiento de Agüero que no figura en la tabla 12 del Plan Especial de Protección Civil ante riesgo de inundaciones y Villanueva de Huerva, por no estar al día del IMAR y al que se le ha pedido que lo subsane.

Destacar que en la Tabla 12 figura por error el Municipio de Villafranca del Campo, dentro de la Comarca de Jiloca y dentro de la comarca de Teruel, puesto que esta segunda es claramente un error se toman los datos de la clasificación correspondiente a la comarca de Jiloca.

El municipio de Loporzano figura en la clasificación como A3, pero puesto que A3, figura como subclasificación dentro del riesgo A, según se establece en el apartado 5 del Plan Especial de Protección Civil ante riesgo de inundaciones, se considera cumple las condiciones que se analizan.



5. Compatibilidad de subvenciones.

El ayuntamiento de Fraga manifiesta en su solicitud que le ha sido concedida la subvención “subvenciones en materia de gestión de riesgos de inundación: 2022- 2023” por importe de 27.568,54 €.

El apartado séptimo de la orden de convocatoria establece la compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de otras administraciones públicas o entidades privadas, sin que en ningún caso sean de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia, superen el coste de la actividad subvencionada. Si esto ocurriere, la subvención se reducirá a la parte no cubierta con fondos de otras procedencias.

6. Cumplimiento del objeto de la subvención.

El apartado primero de la Orden de convocatoria establece como objeto de la subvención la concesión de subvenciones dirigida a actuaciones preventivas de la peligrosidad o de reparación de daños por inundación, a desarrollar en terrenos de titularidad municipal o en tramos de cauce de competencia municipal en cuanto a su acondicionamiento y mantenimiento, destinada a los Municipios y entidades de población que figuren clasificados en Zona A (de Riesgo Alto) en el Anexo XII, tabla 12: Municipios que deben elaborar plan de actuación de ámbito local, del Decreto 201/2019, de 8 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión del Plan Especial de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones en Aragón.

Asimismo, el apartado tercero, establece lo siguiente en lo que respecta a las actividades subvencionables:

1.-Tendrán la consideración de subvencionables en el ámbito de esta convocatoria las siguientes actuaciones en terrenos de titularidad municipal o en tramos de su competencia en cuanto a su acondicionamiento y mantenimiento, previa autorización del organismo de cuenca:

- a) *Trabajos de limpieza y recogida de materiales, retirada de troncos, ramas muertas, desbroce y poda de vegetación que entorpezca el curso de las aguas.*



b) *Trabajos de reparación de daños.*

c) *Trabajos de acondicionamiento y restauración del dominio público hidráulico y forestal en la ribera.*

En este sentido, se ha comprobado que cinco de las solicitudes presentadas pretenden llevar a cabo como actuación, alguna actividad no considerada subvencionable según lo establecido en la Orden de Convocatoria.

El ayuntamiento de Olba indica en su solicitud como actuación a realizar la “Ejecución de la continuación del paso sobre el rio Mijares hacia la pedanía de Los Goles en Olba (Teruel)”. Justifica esta actuación aduciendo debido a que ensanchamiento del lecho de agua del río debido a un derrumbe de montaña ha provocado que el paso actual sobre el río no comunica las dos orillas.

El Ayuntamiento de la Entidad Local Menor (ELM) de Piedrafita de Jaca (Biescas), solicita en la actuación realizar “Arreglo de Vías de Titularidad Local” detallando el arreglo y limpieza de vías públicas y caminos.

El Ayuntamiento de la Entidad Local Menor (ELM) de Aso, Yosa y Betés de Sobremonte (Biescas), solicita en la actuación realizar “Arreglo de Vías Públicas” detallando la limpieza de cuneta, limpieza de barranco obstruido, por troncos, ramas y vegetación, acondicionamiento y restaurado de cunetas y vías de evacuación de aguas.

El Ayuntamiento de la ELM de Gavín (municipio de Biescas) solicita la adquisición de una desbrozadora, que servirá para acondicionar los parques, jardines y caminos de la localidad, entre los que se encuentran la parte alta de Gavín y zona de las piscinas.

El Ayuntamiento de Torremocha del Jiloca ha presentado en su Memoria que una parte de los trabajos consistirán en el Desbroce del cauce y márgenes de los ríos, acequias y canal y la retirada y limpieza de tierra de las Acequias y Canal para favorecer mayor capacidad de agua.

Cabe reseñar en relación al objeto de estas solicitudes que el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027 del Departamento de Medio Ambiente y Turismo establece que los objetivos específicos y efectos que se pretenden son:



... 3.- *Actuaciones preventivas de la peligrosidad por inundación. Actuaciones de reparación y restauración medioambiental, acondicionamiento de tramos urbanos de cauce, limpieza y recogida de materiales mediante acondicionamiento de cauces y restauración del dominio público hidráulico y forestal de ribera...*

El Capítulo VII de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las entidades locales de Aragón para impulsar actuaciones en materia de aguas, aprobadas por Orden AGM/1547/2021, de 5 de noviembre, regula las subvenciones para actuaciones preventivas de la peligrosidad por inundación en terrenos de titularidad municipal o en tramos de su competencia, y dispone:

Artículo 41. Actividades subvencionables.

Serán susceptibles de subvención las siguientes actuaciones preventivas de la peligrosidad o de reparación de daños por inundación, a desarrollar en terrenos de titularidad municipal o en tramos de cauce de competencia municipal en cuanto a su acondicionamiento y mantenimiento, previa autorización del organismo de cuenca:

- a) Trabajos de limpieza y recogida de materiales, retirada de troncos, ramas muertas, desbroce y poda de vegetación que entorpezca el curso de las aguas.*
- b) Trabajos de reparación de daños.*
- c) Trabajos de acondicionamiento y restauración del dominio público hidráulico y forestal en la ribera.*

El preámbulo de la orden de convocatoria, donde se explica la finalidad de la disposición y sirve de criterio de interpretación, señala:

“Entre las funciones que el artículo 19 de la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, de Aguas y Ríos de Aragón, encomienda al Instituto Aragonés del Agua (puntos 3.º y 4.º de la letra e) de dicho artículo 19, se establece como función propia “colaborar con las administraciones competentes en materia de protección civil y ordenación territorial y urbanística y del medio rural, en los planes de gestión del riesgo de inundación que sean necesarios por sus efectos potenciales de generación de daños sobre personas y bienes”, y “elaborar, ejecutar, impulsar y colaborar con otras administraciones en la elaboración de planes medioambientales que permitan la adopción de medidas globales en la lucha contra la sequía y las inundaciones”.



Dentro del actual Plan de gestión de riesgos de inundación de la demarcación del Ebro (2.º ciclo), aprobado por Real Decreto 18/2016, de 15 de enero, y revisado y actualizado por Real Decreto 26/2023, de 17 de enero, se establecen en su Programa de Medidas, un “programa de mantenimiento y conservación de cauces” (Código 13.04.02) y “medidas en cauce y llanura de inundación: restauración fluvial, incluyendo medidas de retención natural del agua y reforestación de riberas” (Código 14.01.02)”.

Conforme a lo expuesto, las subvenciones que se otorguen habrán de ajustarse a estos objetivos específicos. La reparación de daños deberá ser en infraestructuras de titularidad municipal existentes, entendidas como aquellas que protejan frente a inundaciones, de acuerdo con el título de la orden de convocatoria, que resume su objeto en la “gestión de riesgos de inundación para actuaciones preventivas de la peligrosidad por inundación en terrenos de titularidad municipal o en tramos de su competencia”.

En conclusión, la ejecución de una infraestructura de nueva construcción, o reparación de infraestructuras no relacionadas directamente con la protección de avenidas, como son las acequias o las cunetas, no son objeto de la presente subvención.

Por tanto, quedan excluidas las solicitudes de los ayuntamientos de Olba, Piedrafita de Jaca y Gavín y se le pidió un nuevo requerimiento a los Ayuntamientos de Torremocha del Jiloca y de la Entidad Local Menor (ELM) de Aso de Sobremonte (Biescas), para que modifique sus solicitudes respectivamente.

Una vez requerida la subsanación, tanto el Ayuntamiento de Torremocha del Jiloca como la ELM de Aso de Sobremonte han subsanado en plazo.

7. Actuaciones consistentes en la compra de bienes y equipos

El apartado primero de la Orden de convocatoria establece como objeto de la subvención la concesión de subvenciones dirigida a actuaciones preventivas de la peligrosidad o de reparación de daños por inundación, a desarrollar en terrenos de titularidad municipal o en tramos de cauce de competencia municipal en cuanto a su acondicionamiento y mantenimiento, destinada a los Municipios y entidades de población que figuren clasificados.



En el apartado cuarto, gastos subvencionables y periodo de ejecución, punto 2 b) se recoge como subvencionable *“la adquisición de bienes y equipos relacionados directamente con el objeto de la subvención tales como desbrozadoras, motosierras, equipos de protección individual, materiales, etc.”*, detallándose en el punto 5 que *“no serán subvencionables las actuaciones que consistan exclusivamente en la adquisición de bienes y equipos, que no incluyan una actuación preventiva o de reparación definida sobre el terreno”*

En este sentido Aínsa-Sobrarbe plantea la compra adicional de una motosierra y dos desbrozadoras, como herramientas de trabajo necesarias para el mantenimiento, reparación y/o prevención de las actuaciones preventivas de inundación que puedan ocasionarse en el futuro en la actuación solicitada en dicho proyecto. Puesto que en el apartado sexto punto cuarto de la Orden de la convocatoria se detalla que cada entidad local podrá presentar un máximo de una solicitud, la compra de maquinaria adicional se consideraría una segunda actuación no permitida.

Se considera como actuación subvencionable únicamente la correspondiente a la actuación principal *“EJECUCIÓN DE MURO DE PROTECCION FRENTE AVENIDAS EN NÚCLEO URBANO DE AÍNSA, EN MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO CÍNCA Y MARGEN DERECHA DEL BARRANCO EL SOTO, JUNTO A LA ZONA DEL MERCADILLO.”* Por un importe total de 36.500,00 euros.

El ayuntamiento de Alcalá de Ebro solicita la compra de una motosierra, una sopladora y un remolque, no asociada a la actuación principal solicitada *“TALA, PODA Y DESBROCE DE ARBOPLES Y ARBUSTROS EN EL TRAMO RIBEREÑO DEL EBRO A SU PASO POR ALCALA DE EBRO”* con lo que en función del apartado cuarto punto cinco se considera no subvencionable la compra de estos equipos, aunque si la actuación principal solicitada.

8. Actuaciones en parcelas que no son de titularidad municipal o en terrenos de su competencia

En el apartado tercero de la Orden de convocatoria se establece lo siguiente en lo que respecta al ámbito de las actividades subvencionables:



*1.-Tendrán la consideración de subvencionables en el ámbito de esta convocatoria las siguientes **actuaciones en terrenos de titularidad municipal o en tramos de su competencia** en cuanto a su acondicionamiento y mantenimiento, previa autorización del organismo de cuenca:*

En la Memoria presentada por Novillas en la subsanación se cita que: *“Las fincas en las que se han planteado las actuaciones no son de titularidad municipal o de Confederación Hidrográfica del Ebro, de conformidad con los datos obrantes en la Dirección General del Catastro”.*

En el caso de la solicitud de Biescas, hay actuaciones en terrenos propiedad de la Sociedad de Vecinos Oros Bajo.

En la actuación de Boquiñeni hay afección a algunas parcelas que son de titularidad privada.

Por tanto, la solicitud de Novillas queda excluida, y se ha pedido un segundo requerimiento a Biescas y Boquiñeni para que modifiquen la actuación y no se vean afectadas parcelas de titularidad privada.

Subsanado el requerimiento se admiten a Biescas y Boquiñeni como actuaciones subvencionables.

9. Conclusiones.

Por tanto, del total de las 37 solicitudes recibidas, no cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria para poder ser beneficiarias de la subvención las correspondientes a los municipios de Agüero, Olba, Piedrafita de Jaca, Gavín y Novillas.

En el caso de Aínsa - Sobrarbe y Alcalá de Ebro se ha reducido la cantidad de su solicitud excluyendo la adquisición de equipos por considerarse que se han solicitado por parte de estas entidades dos actuaciones diferentes. Conforme se ha indicado en el informe, el apartado Cuarto punto 5 la convocatoria establece que *“No serán subvencionables las actuaciones que consistan exclusivamente en la adquisición de bienes y equipos, que no*



incluyan una actuación preventiva o de reparación definida sobre el terreno” y el apartado Sexto Punto 4 señala que “Cada entidad local podrá presentar un máximo de una solicitud”.

Villanueva de Huerva ha subsanado y se encuentra al día del IMAR.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

María Pilar Royo Naya
SECRETARIA DEL INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA

Luis Estaún García
DIRECTOR



ANEXO I. REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN
CONVOCATORIA ACTUACIONES PREVENTIVAS DE LA PELIGROSIDAD POR INUNDACIÓN 2024
(Orden MAT/638/2024, de 5 de junio)

Expediente	Entidad local	Documentación requerida
SH-2024-000045	Ayuntamiento de Tosos	Aclaración sobre el objeto de la subvención , puesto que en el trámite figura "Trabajos de desbroce y tala de arbolado en el tramo urbano del Rio Huerva a su paso por Tosos (Zaragoza) ", pero luego de la memoria economica indica " Desbroce de la zona de ribera y acondicionamiento de huerto junto al rio ", de conformidad con lo exigido en el apartado duodécimo de la Orden de la convocatoria (Orden MAT/638/2024, de 5 de Junio).
		Presentar presupuesto detallado de la memoria para los trabajos de desbroce y tala de arbolado en el tramo urbano del rio Huerva a su paso por Tosos (zaragoza)con detalle de las unidades que lo componen, y desglose de partidas e IVA, de conformidad con lo exigido en el apartado duodécimo de la Orden de la convocatoria (Orden MAT/638/2024, de 5 de Junio)
		Identificación y acreditación de la afección a Infraestructuras de servicios comunes y dotaciones locales afectas por riesgo de inundación en el municipio: Mapas de Susceptibilidad de Riesgo de Inundación (descargables en el siguiente enlace: "https://icearagon.aragon.es/descargas?coleccion=Inundaciones") en el que se reflejen las afecciones al casco urbano, carreteras, puentes e infraestructuras ferroviarias, servicios dotacionales fuera del casco urbano e Infraestructuras de regadío en una longitud de acequia mayor a 500 metros, indicando las que estén en Zona de susceptibilidad de riesgo Alta.de conformidad con lo exigido en el apartado duodécimo de la Orden de la convocatoria (Orden MAT/638/2024, de 5 de Junio)
SH-2024-000052	Ayuntamiento de Boquiñeni	Completar memoria valorada en que se envíen fotografías de la situación actual y superficie a acondicionar. Clarificar la competencia municipal en fincas sobre las que se pretende actuar, de conformidad con lo exigido en el apartado duodécimo de la Orden de la convocatoria (Orden MAT/638/2024, de 5 de Junio)
		Se solicita aclaración sobre el objeto e importe de la subvención solicitada, puesto que se presentan ,ademas de la memoria valorada referida a la actuación de tala, poda y desbroce de arboples y arbustos en el tramo ribereño del Ebro a su paso por Alcala de ebro, dos presupuestos, uno de una motosierra y sopladora, y otro de un remolque, no asociados a ninguna actuación . Aclararlo en relación a la claussula cuarta apartado 5 la Orden de la convocatoria (Orden MAT/638/2024, de 5 de Junio)



ANEXO I. REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN
CONVOCATORIA ACTUACIONES PREVENTIVAS DE LA PELIGROSIDAD POR INUNDACIÓN 2024
(Orden MAT/638/2024, de 5 de junio)

Expediente	Entidad local	Documentación requerida
SH-2024-000053	Ayuntamiento de Alcalá de Ebro	Identificación y acreditación de la afección a Infraestructuras de servicios comunes y dotaciones locales afectas por riesgo de inundación en el municipio: Mapas de Susceptibilidad de Riesgo de Inundación (descargables en el siguiente enlace: “ https://icearagon.aragon.es/descargas?coleccion=Inundaciones ”) en el que se reflejen las afecciones al casco urbano, carreteras, puentes e infraestructuras ferroviarias, servicios dotacionales fuera del casco urbano e Infraestructuras de regadío en una longitud de acequia mayor a 500 metros, indicando las que estén en Zona de susceptibilidad de riesgo Alta.de conformidad con lo exigido en el apartado duodécimo de la Orden de la convocatoria (Orden MAT/638/2024, de 5 de Junio)
SH-2024-000054	Ayuntamiento de Biescas	Completar memoria valorada en que se envíen fotografías de la situación actual. clarificar la competencia municipal en fincas titularidad de la Sociedad de Vecinos Oros Bajo, de conformidad con lo exigido en el apartado duodécimo de la Orden de la convocatoria (Orden MAT/638/2024, de 5 de Junio)
SH-2024-000056	Ayuntamiento de Quinto	Reportaje fotografico del estado de la zona de los trabajos ,de conformidad con lo exigido en el apartado duodécimo de la Orden de la convocatoria (Orden MAT/638/2024, de 5 de Junio).
		Identificación y acreditación de la afección a Infraestructuras de servicios comunes y dotaciones locales afectas por riesgo de inundación en el municipio: Mapas de Susceptibilidad de Riesgo de Inundación (descargables en el siguiente enlace: “ https://icearagon.aragon.es/descargas?coleccion=Inundaciones ”) en el que se reflejen las afecciones a servicios dotacionales fuera del casco urbano e Infraestructuras de regadío en una longitud de acequia mayor a 500 metros, indicando las que estén en Zona de susceptibilidad de riesgo Alta.de conformidad con lo exigido en el apartado duodécimo de la Orden de la convocatoria (Orden MAT/638/2024, de 5 de Junio)
		Plan Municipal Ante Riesgo de Inundación completo de conformidad con lo exigido en el apartado duodécimo de la Orden de la convocatoria (Orden MAT/638/2024, de 5 de Junio).
SH-2024-000057	Ayuntamiento de Cosuenda	Identificación y acreditación de la afección a Infraestructuras de servicios comunes y dotaciones locales afectas por riesgo de inundación en el municipio: Mapas de Susceptibilidad de Riesgo de Inundación (descargables en el siguiente enlace: “ https://icearagon.aragon.es/descargas?coleccion=Inundaciones ”) en el que se reflejen las afecciones al casco urbano, carreteras, puentes e infraestructuras ferroviarias, servicios dotacionales fuera del casco urbano e Infraestructuras de regadío en una longitud de acequia mayor a 500 metros, indicando las que estén en Zona de susceptibilidad de riesgo Alta.de conformidad con lo exigido en el apartado duodécimo de la Orden de la convocatoria (Orden MAT/638/2024, de 5 de Junio)
SH-2024-000062	Ayuntamiento de Aliaga	Completar memoria clarificando la competencia municipal en fincas sobre las que se ejecuta la actuación, de conformidad con lo exigido en el apartado duodécimo de la Orden de la convocatoria (Orden MAT/638/2024, de 5 de Junio)



ANEXO I. REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN
CONVOCATORIA ACTUACIONES PREVENTIVAS DE LA PELIGROSIDAD POR INUNDACIÓN 2024
(Orden MAT/638/2024, de 5 de junio)

Expediente	Entidad local	Documentación requerida
SH-2024-000060	Entidad local menor de Gavín	Memoria valorada que incluya reportaje fotografico del estado de la zona de los trabajos y superficie acondicionar,de conformidad con lo exigido en el apartado duodécimo de la Orden de la convocatoria (Orden MAT/638/2024, de 5 de Junio).Aclaración relativa al objeto de la subvencidelimitando la actuación y la competencia municipal en los terrenos concretos que conformen la superficie a acondicionar.Aclaración relativa a la necesaria vinculación de la compra de equipos con la ejecución de la actuación subvencionada conforme al apartado cuarto de la orden de la convocatoria.No serán subvencionables las actuaciones que consistan exclusivamente en la adquisición de bienes y equipos, que no incluyan una actuación preventiva o de reparación definida sobre el terreno.
		Identificación y acreditación de la afección a Infraestructuras de servicios comunes y dotaciones locales afectas por riesgo de inundación en el municipio: Mapas de Susceptibilidad de Riesgo de Inundación (descargables en el siguiente enlace: "https://icearagon.aragon.es/descargas?coleccion=Inundaciones") en el que se reflejen las afecciones al casco urbano, carreteras, puentes e infraestructuras ferroviarias, servicios dotacionales fuera del casco urbano e Infraestructuras de regadío en una longitud de acequia mayor a 500 metros, indicando las que estén en Zona de susceptibilidad de riesgo Alta.de conformidad con lo exigido en el apartado duodécimo de la Orden de la convocatoria (Orden MAT/638/2024, de 5 de Junio
SH-2024-000063	Ayuntamiento de Novillas	Completar memoria clarificando la competencia municipal en fincas sobre las que se ejecuta la actuación, de conformidad con lo exigido en el apartado duodécimo de la Orden de la convocatoria (Orden MAT/638/2024, de 5 de Junio)
SH-2024-000068	Ayuntamiento de Gallur	Identificación y acreditación de la afección a Infraestructuras de servicios comunes y dotaciones locales afectas por riesgo de inundación en el municipio: Mapas de Susceptibilidad de Riesgo de Inundación (descargables en el siguiente enlace: "https://icearagon.aragon.es/descargas?coleccion=Inundaciones") en el que se reflejen las afecciones al casco urbano, carreteras, puentes e infraestructuras ferroviarias, servicios dotacionales fuera del casco urbano e Infraestructuras de regadío en una longitud de acequia mayor a 500 metros, indicando las que estén en Zona de susceptibilidad de riesgo Alta.de conformidad con lo exigido en el apartado duodécimo de la Orden de la convocatoria (Orden MAT/638/2024, de 5 de Junio
SH-2024-000069	Ayuntamiento de Santa Eulalia del Campo	Memoria valorada que incluya reportaje fotografico del estado de la zona de los trabajos y superficie a ondicionar,de conformidad con lo exigido en el apartado duodécimo de la Orden de la convocatoria (Orden MAT/638/2024, de 5 de Junio).
SH-2024-000070	Ayuntamiento de Cuarte de Huerva	Identificación y acreditación de la afección a Infraestructuras de servicios comunes y dotaciones locales afectas por riesgo de inundación en el municipio: Mapas de Susceptibilidad de Riesgo de Inundación (descargables en el siguiente enlace: "https://icearagon.aragon.es/descargas?coleccion=Inundaciones") en el que se reflejen las afecciones al casco urbano, carreteras, puentes e infraestructuras ferroviarias, servicios dotacionales fuera del casco urbano e Infraestructuras de regadío en una longitud de acequia mayor a 500 metros, indicando las que estén en Zona de susceptibilidad de riesgo Alta.de conformidad con lo exigido en el apartado duodécimo de la Orden de la convocatoria (Orden MAT/638/2024, de 5 de Junio



ANEXO I. REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN
CONVOCATORIA ACTUACIONES PREVENTIVAS DE LA PELIGROSIDAD POR INUNDACIÓN 2024
(Orden MAT/638/2024, de 5 de junio)

Expediente	Entidad local	Documentación requerida
SH-2024-000072	Ayuntamiento de Torremocha del Jiloca	Completar memoria clarificando la competencia municipal en fincas sobre las que se ejecuta la actuación, de conformidad con lo exigido en el apartado duodécimo de la Orden de la convocatoria (Orden MAT/638/2024, de 5 de Junio)
		Identificación y acreditación de la afección a Infraestructuras de servicios comunes y dotaciones locales afectas por riesgo de inundación en el municipio: Mapas de Susceptibilidad de Riesgo de Inundación (descargables en el siguiente enlace: "https://icearagon.aragon.es/descargas?coleccion=Inundaciones") en el que se reflejen las afecciones al casco urbano, carreteras, puentes e infraestructuras ferroviarias, servicios dotacionales fuera del casco urbano e Infraestructuras de regadío en una longitud de acequia mayor a 500 metros, indicando las que estén en Zona de susceptibilidad de riesgo Alta.de conformidad con lo exigido en el apartado duodécimo de la Orden de la convocatoria (Orden MAT/638/2024, de 5 de Junio
SH-2024-000073	Ayuntamiento de Luceni	Identificación y acreditación de la afección a Infraestructuras de servicios comunes y dotaciones locales afectas por riesgo de inundación en el municipio: Mapas de Susceptibilidad de Riesgo de Inundación (descargables en el siguiente enlace: "https://icearagon.aragon.es/descargas?coleccion=Inundaciones") en el que se reflejen las afecciones servicios dotacionales fuera del casco urbano e Infraestructuras de regadío en una longitud de acequia mayor a 500 metros, indicando las que estén en Zona de susceptibilidad de riesgo Alta.de conformidad con lo exigido en el apartado duodécimo de la Orden de la convocatoria (Orden MAT/638/2024, de 5 de Junio
SH-2024-000074	Ayuntamiento de Sobradriel	Completar memoria clarificando la competencia municipal en fincas sobre las que se ejecuta la actuación, de conformidad con lo exigido en el apartado duodécimo de la Orden de la convocatoria (Orden MAT/638/2024, de 5 de Junio)
		Identificación y acreditación de la afección a Infraestructuras de servicios comunes y dotaciones locales afectas por riesgo de inundación en el municipio: Mapas de Susceptibilidad de Riesgo de Inundación (descargables en el siguiente enlace: "https://icearagon.aragon.es/descargas?coleccion=Inundaciones") en el que se reflejen las afecciones servicios dotacionales fuera del casco urbano e Infraestructuras de regadío en una longitud de acequia mayor a 500 metros, indicando las que estén en Zona de susceptibilidad de riesgo Alta.de conformidad con lo exigido en el apartado duodécimo de la Orden de la convocatoria (Orden MAT/638/2024, de 5 de Junio
		Memoria valorada que incluya reportaje fotografico del estado de la zona de los trabajos y superficie a acondicionar,de conformidad con lo exigido en el apartado duodécimo de la Orden de la convocatoria (Orden MAT/638/2024, de 5 de Junio).Aclaración relativa al objeto de la subvención delimitando la actuación y la competencia municipal en los terrenos concretos que conformen la superficie a acondicionar.



ANEXO I. REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN
CONVOCATORIA ACTUACIONES PREVENTIVAS DE LA PELIGROSIDAD POR INUNDACIÓN 2024
(Orden MAT/638/2024, de 5 de junio)

Expediente	Entidad local	Documentación requerida
SH-2024-000075	Entidad local menor de Aso, Yosa y betés de Sobremonte	Identificación y acreditación de la afección a Infraestructuras de servicios comunes y dotaciones locales afectas por riesgo de inundación en el municipio: Mapas de Susceptibilidad de Riesgo de Inundación (descargables en el siguiente enlace: "https://icearagon.aragon.es/descargas?coleccion=Inundaciones") en el que se reflejen las afecciones al casco urbano, carreteras, puentes e infraestructuras ferroviarias, servicios dotacionales fuera del casco urbano e Infraestructuras de regadío en una longitud de acequia mayor a 500 metros, indicando las que estén en Zona de susceptibilidad de riesgo Alta.de conformidad con lo exigido en el apartado duodécimo de la Orden de la convocatoria (Orden MAT/638/2024, de 5 de Junio
SH-2024-000077	Ayuntamiento de Daroca	Memoria valorada que incluya reportaje fotografico del estado de la zona de los trabajos y superficie a ondicionar,de conformidad con lo exigido en el apartado duodécimo de la Orden de la convocatoria (Orden MAT/638/2024, de 5 de Junio).Aclaración relativa a la necesaria vinculación de la compra de equipos con la ejecución de la actuación subvencionada conforme al apartado cuarto de la orden de la convocatoria.No serán subvencionables las actuaciones que consistan exclusivamente en la adquisición de bienes y equipos, que no incluyan una actuación preventiva o de reparación definida sobre el terreno.
SH-2024-000078	Ayuntamiento de Villanueva de Huerva	Identificación y acreditación de la afección a Infraestructuras de servicios comunes y dotaciones locales afectas por riesgo de inundación en el municipio: Mapas de Susceptibilidad de Riesgo de Inundación (descargables en el siguiente enlace: "https://icearagon.aragon.es/descargas?coleccion=Inundaciones") en el que se reflejen las afecciones a servicios dotacionales fuera de casco urbano y Infraestructuras de regadío en una longitud de acequia mayor a 500 metros, indicando las que estén en Zona de susceptibilidad de riesgo Alta.de conformidad con lo exigido en el apartado duodécimo de la Orden de la convocatoria (Orden MAT/638/2024, de 5 de Junio Se ha comprobado que la entidad local no está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Instituto Aragonés del Agua,en relación con el Impuesto de Contaminación de las Aguas (ICA), por lo que se requiere la subsanación a este respecto. Para cualquier aclaración puede dirigirse a la Oficina de Recaudación del ICA (a la atención de Carlos Morales), en el teléfono 876 557 411.



ANEXO I. REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN
CONVOCATORIA ACTUACIONES PREVENTIVAS DE LA PELIGROSIDAD POR INUNDACIÓN 2024
(Orden MAT/638/2024, de 5 de junio)

Expediente	Entidad local	Documentación requerida
SH-2024-000079	Ayuntamiento de Ainsa - Sobrarbe	Memoria valorada que incluya reportaje fotografico del estado de la zona de los trabajos y superficie a ondicionar.Aclaración relativa al importe de la actuación, puesto que en la memoria valorada asciende a 36,500 euros, y en el tramite se solicitan 39,997,de conformidad con lo exigido en el apartado duodécimo de la Orden de la convocatoria (Orden MAT/638/2024, de 5 de Junio)
		Identificación y acreditación de la afección a Infraestructuras de servicios comunes y dotaciones locales afectas por riesgo de nundación en el municipio: Mapas de Susceptibilidad de Riesgo de Inundación (descargables en el siguiente enlace: "https://icearagon.aragon.es/descargas?coleccion=Inundaciones") en el que se reflejen las afecciones a Infraestructuras de regadío en una longitud de acequia mayor a 500 metros, indicando las que estén en Zona de susceptibilidad de riesgo Alta.de conformidad con lo exigido en el apartado duodécimo de la Orden de la convocatoria (Orden MAT/638/2024, de 5 de Junio
SH-2024-000080	Ayuntamiento de Villafranca del Campo	Memoria valorada que incluya reportaje fotografico del estado de la zona de los trabajos y superficie acondicionar,de conformidad con lo exigido en el apartado duodécimo de la Orden de la convocatoria (Orden MAT/638/2024, de 5 de Junio).
		Identificación y acreditación de la afección a Infraestructuras de servicios comunes y dotaciones locales afectas por riesgo de nundación en el municipio: Mapas de Susceptibilidad de Riesgo de Inundación (descargables en el siguiente enlace: "https://icearagon.aragon.es/descargas?coleccion=Inundaciones") en el que se reflejen las afecciones servicios dotacionales fuera del casco urbano e Infraestructuras de regadío en una longitud de acequia mayor a 500 metros, indicando las que estén en Zona de susceptibilidad de riesgo Alta.de conformidad con lo exigido en el apartado duodécimo de la Orden de la convocatoria (Orden MAT/638/2024, de 5 de Junio



ANEXO II. SEGUNDO REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN
CONVOCATORIA ACTUACIONES PREVENTIVAS DE LA PELIGROSIDAD POR INUNDACIÓN 2024
(Orden MAT/638/2024, de 5 de junio)

Expediente	Entidad local	Documentación requerida
SH-2024-000052	Ayuntamiento de Boquiñeni	Modificar su solicitud actualizando la actuación para los terrenos que sean únicamente de titularidad municipal o terrenos de su competencia. Las actuaciones en fincas privadas no son subvencionables. Para ello deberá presentar la actualización de la Memoria valorada de las actuaciones a realizar en la que se justifique la necesidad de la actuación, superficie que se compromete a acondicionar, reportaje fotográfico del estado de la misma y presupuesto.
SH-2024-000054	Ayuntamiento de Biescas	Modificar su solicitud actualizando la actuación para los terrenos que sean únicamente de titularidad municipal o terrenos de su competencia. Las actuaciones en fincas privadas de titularidad de la Sociedad de Vecinos Oros Bajo no son subvencionables. Para ello deberá presentar la actualización de la Memoria valorada de las actuaciones a realizar en la que se justifique la necesidad de la actuación, superficie que se compromete a acondicionar, reportaje fotográfico del estado de la misma y presupuesto.
SH-2024-000072	Ayuntamiento de Torremocha del Jiloca	Modificar su solicitud actualizando la actuación. No es objeto de subvención la limpieza de acequias ni de canales, ni de aquellas actuaciones en parcelas que no sean de titularidad municipal o de la Confederación Hidrográfica correspondiente. Para ello deberá presentar la actualización de la Memoria valorada de las actuaciones a realizar en la que se justifique la necesidad de la actuación, superficie que se compromete a acondicionar, reportaje fotográfico del estado de la misma y presupuesto.
SH-2024-000075	Entidad local menor de Aso, Yosa y betés de Sobremonte	Modificar su solicitud actualizando la actuación. Únicamente es objeto de la subvención la limpieza de barranco obstruido por troncos, ramas y vegetación planteada. No es objeto de subvención el arreglo de vías públicas. Para ello deberá presentar la actualización de la Memoria valorada de las actuaciones a realizar en la que se justifique la necesidad de la actuación, superficie que se compromete a acondicionar, reportaje fotográfico del estado de la misma y presupuesto.



ANEXO III. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS
 CONVOCATORIA ACTUACIONES PREVENTIVAS DE LA PELIGROSIDAD POR INUNDACIÓN 2024
 (Orden MAT/638/2024, de 5 de junio)

Expediente	Entidad local	Zona A (de riesgo alto) en el anexo XII, tabla 12: municipios que deben elaborar plan de actuación de ámbito local	Consulta SVCD AEAT	Consulta SVCD deudas CCAA o Certificado Dirección General Tributos	Consulta SVCD Seguridad Social	Certificado Cámara de Cuentas	Certificado IAA	Cumplimiento de requisitos
SH-2024-000081	AYUNTAMIENTO DE AGÜERO	No figura en la Tabla XII	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	NO
SH-2024-000079	AYUNTAMIENTO DE AINSA-SOBRARBE	SI	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	SI
SH-2024-000048	AYUNTAMIENTO DE ALBA	SI	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	SI
SH-2024-000053	AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE EBRO	SI	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	SI
SH-2024-000062	AYUNTAMIENTO DE ALIAGA	SI	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	SI
SH-2024-000054	AYUNTAMIENTO DE BIESCAS	SI	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	SI
SH-2024-000052	AYUNTAMIENTO DE BOQUIÑENI	SI	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	SI
SH-2024-000057	AYUNTAMIENTO DE COSUENDA	SI	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	SI
SH-2024-000070	AYUNTAMIENTO DE CUARTE DE HUERVA	SI	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	SI
SH-2024-000077	AYUNTAMIENTO DE DAROCA	SI	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	SI
SH-2024-000055	AYUNTAMIENTO DE FRAGA	SI	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	SI
SH-2024-000068	AYUNTAMIENTO DE GALLUR	SI	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	SI
SH-2024-000067	AYUNTAMIENTO DE LOPORZANO	SI	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	SI
SH-2024-000073	AYUNTAMIENTO DE LUCENI	SI	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	SI
SH-2024-000046	AYUNTAMIENTO DE MUEL	SI	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	SI
SH-2024-000063	AYUNTAMIENTO DE NOVILLAS	SI	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	SI
SH-2024-000047	AYUNTAMIENTO DE OLBA	SI	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	SI
SH-2024-000064	AYUNTAMIENTO DE PANIZA	SI	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	SI
SH-2024-000059	AYUNTAMIENTO DE PINA DE EBRO	SI	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	SI
SH-2024-000051	AYUNTAMIENTO DE PRADILLA DE EBRO	SI	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	SI
SH-2024-000056	AYUNTAMIENTO DE QUINTO	SI	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	SI
SH-2024-000069	AYUNTAMIENTO DE SANTA EULALIA DEL CAMPO	SI	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	SI
SH-2024-000074	AYUNTAMIENTO DE SOBRADIEL	SI	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	SI
SH-2024-000061	AYUNTAMIENTO DE TERUEL	SI	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	SI
SH-2024-000072	AYUNTAMIENTO DE TORREMOCHA DEL JILOCA	SI	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	SI
SH-2024-000045	AYUNTAMIENTO DE TOSOS	SI	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	SI
SH-2024-000049	AYUNTAMIENTO DE UNCASTILLO	SI	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	SI
SH-2024-000071	AYUNTAMIENTO DE UTEBO	SI	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	SI
SH-2024-000065	AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE EBRO	SI	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	SI
SH-2024-000080	AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DEL CAMPO	SI	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	SI
SH-2024-000066	AYUNTAMIENTO DE VILLANUA	SI	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	SI
SH-2024-000078	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE HUERVA	SI	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	SI
SH-2024-000076	AYUNTAMIENTO DE VISTABELLA	SI	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	SI
SH-2024-000050	AYUNTAMIENTO DEL BURGO DE EBRO	SI	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	SI
SH-2024-000075	ENTIDAD LOCAL MENOR DE ASO YOSA Y BETES DE SOBREMONTÉ	SI	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	SI
SH-2024-000060	ENTIDAD LOCAL MENOR DE GAVIN	SI	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	SI
SH-2024-000058	ENTIDAD LOCAL MENOR DE PIEDRAFITA DE JACA	SI	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	SI